

Municipio de Coroneo, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11010-19-1035-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1035

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 5,758.2 |
| Muestra Auditada | 5,758.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Coroneo, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 5,758.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Coroneo, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 5,758.2 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se comprobó que el municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| | Número de Contrato | Denominación | Importe |
|--------------|-----------------------------------|--|----------------|
| 1 | CAA/PMC/32/2023 | Contrato administrativo a precio fijo para la adquisición de una camioneta nueva equipada como recolector de basura | 1,299.0 |
| 2 | CAA/PMC/31/2023 | Contrato administrativo a precio fijo para la adquisición, suministro e instalación de equipo en el rastro municipal | 1,241.6 |
| 3 | CAA/PMC/72/2023 | Contrato administrativo a precio fijo para la adquisición de 335 Luminarias Led | 983.2 |
| 4 | COP/PMC/DOP/RXXXIII/F2/2023-01 | Construcción de barda perimetral, módulo de gavetas y alumbrado en el cementerio, Santa Cruz, Coroneo, Guanajuato, 7ta Etapa | 1,794.4 |
| 5 | COP/PMC/DOP/RXXXIII/F2/2023-01-01 | Convenio modificatorio por monto y plazo de ejecución de la construcción de barda perimetral, módulo de gavetas y alumbrado en el cementerio, Santa Cruz, Coroneo, Guanajuato. 7ta Etapa | 440.0 |
| TOTAL | | | 5,758.2 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 3,523.8 miles de pesos, presentados por el municipio de Coroneo, Guanajuato, con contratos números CAA/PMC/32/2023, CAA/PMC/31/2023 y CAA/PMC/72/2023, se constató que dos fueron

adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres personas y uno por adjudicación directa; sin embargo, se constató que, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número CAA/PMC/32/2023, no presentaron el dictamen de excepción, el acta de la presentación de las proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales; del contrato número CAA/PMC/31/2023, no presentaron el dictamen de excepción, el acta de la presentación de las proposiciones, el dictamen técnico y económico, ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores; y del contrato número CAA/PMC/72/2023, no presentaron la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 34, 35, 93, 94, 119 y 120.

El municipio de Coroneo, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar del contrato número CAA/PMC/32/2023, con el dictamen de excepción a la Licitación Pública, constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, no presentó acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico y propuesta económica del proveedor ganador; del contrato número CAA/PMC/31/2023 presentó dictamen de excepción a la Licitación Pública y constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, no presentó el acta de presentación de proposiciones y dictamen técnico y económico, y del contrato número CAA/PMC/72/2023 presentó convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11010-19-1035-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Coroneo, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número CAA/PMC/32/2023, no presentaron el acta de la presentación de las proposiciones, dictamen técnico y económico, propuesta económica del proveedor ganador ni opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales y del contrato número CAA/PMC/31/2023, no presentaron el acta de la presentación de las proposiciones ni dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y

de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, artículos 34, 35, 93, 94, 119 y 120.

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 3,523.8 miles de pesos, se constató que para el contrato número CAA/PMC/31/2023 presentó acta de entrega, evidencia de la entrega de la maquinaria para rastros, reporte fotográfico de la maquinaria, resguardo del bien, contrato de la cuenta bancaria pagadora, transferencia bancaria y póliza contable y del contrato número CAA/PMC/72/2023 presentó acta de entrega, evidencia de la entrega de la adquisición de luminarias para alumbrado público, reporte fotográfico, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, transferencia bancaria y póliza contable; sin embargo, del contrato número CAA/PMC/32/2023, presentó evidencia de la entrega del camión, evidencia del número de inventario, reporte fotográfico del camión, resguardo del bien, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, transferencia bancaria y póliza contable; sin embargo, no se presentó acta de entrega-recepción, ni la factura original endosada para contar con evidencia del registro patrimonial del Municipio, ni evidencia de la inscripción del vehículo al padrón vehicular del municipio, ni se indica el número de factura original en la factura expedida por el proveedor, lo anterior por 1,299.0 miles de pesos.

El municipio de Coroneo, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta entrega-recepción del contrato número CAA/PMC/32/2023; sin embargo, no presentó factura original endosada para contar con evidencia del registro patrimonial del Municipio, ni evidencia de la inscripción del vehículo en el padrón vehicular del Municipio, tampoco menciona el número de factura original, por lo que queda pendiente por aclarar un monto de 1,299,000.00 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-11010-19-1035-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Coroneo, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,299,000.00 pesos (un millón doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia documental comprobatoria consistente en factura original endosada para contar con evidencia del registro patrimonial del Municipio, la falta de evidencia de la inscripción del vehículo al padrón vehicular del Municipio, y la falta del número de factura original en la factura expedida por el proveedor, correspondientes al contrato número CAA/PMC/32/2023.

Obra pública

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública con número de contrato COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01 y de su convenio modificatorio número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01-01, por un monto de 2,234.4 miles de pesos, ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que fueron adjudicados de

manera directa; sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01 y de su convenio modificatorio número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01-01, no se presentó suficiencia presupuestal, convocatoria o invitación a participantes, acta de nacimiento de la persona contratada, ni constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 22, 31, 33 fracciones II y III, 80, fracción I, y 12.

El municipio de Coroneo, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el dictamen de excepción a la Licitación Pública del contrato número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01 y de su convenio modificatorio número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01-01; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, acta de nacimiento de la empresa contratada, constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni constancia de situación fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11010-19-1035-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Coroneo, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01 y de su convenio modificatorio número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01-01, no presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación a participantes, el acta de nacimiento de la persona contratada, ni la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos, 31, 33, fracciones II y III, 80, fracción I, y 121.

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública con número de contrato COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01 y de su convenio modificatorio número COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01-01, ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que presentaron las acta de entrega, de extinción de obligaciones y de

finiquito de la obra, bitácoras, estimaciones, documentos que acreditan la propiedad, oficios de terminación, facturas, contrato de cuenta pagadora, pólizas y comprobación de los pagos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,299,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,758.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coroneo, Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, lo que generó un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por 1,299.0 miles de pesos, que representan el 22.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coroneo, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PMC/018/2025 y PMC/021/2025, ambos de fecha 14 de ene de 2025 y mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



debidamente CERTIFICADOS el control presupuestal y presupuesto autorizado por el Ayuntamiento, el acta de nacimiento de la persona contratada y la constancia de situación fiscal de la misma, así como el dictamen técnico que sirvió para justificar la formalización del convenio modificatorio en ampliación de monto y tiempo.

Resultado 5. Contrato COP/PMC/DOP/RXXXIII-F2/2023-01-01 (Contrato modificatorio por plazo y monto de la Construcción de barda perimetral, modulo de gavetas y alumbrado en el cementerio, Santa Cruz, Coroneo, Gto. 7ta etapa). La tabla 3.2 de la cedula de resultados refiere que no se presentó documentación referente al pago, ni la ejecución como son: bitácoras, estimaciones, contrato de la cuenta pagadora, SPEI y pólizas, al respecto se anexan de forma digital DEBIDAMENTE CERTIFICADAS las bitácoras, las estimaciones 5 y 6, el contrato de la cuenta pagadora, constancia de SPEI, y las pólizas contables. En la misma tabla antes mencionada se hace referencia a que el convenio indica que las erogaciones derivadas de este convenio se cubrirán con recursos municipales, siendo que de la revisión del convenio se constató que en el mismo se menciona "Las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio se cubrirán con recursos municipales de **Ramo XXXIII** según el presupuesto de egresos 2023 de la cuenta presupuestal No. 8-2-2-0-0-1-8-02-01-01-07-1-02-2-6-1-2-006121-01 denominada Acondicionamiento Cementerio Santa Cruz 7 etapa", por lo que se anexa de nueva cuenta debidamente certificado el convenio modificatorio, a efecto de atender lo observado.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta consideración.

Atentamente



L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel
Presidente Municipal de Coroneo, Guanajuato.
C.c.p. Archivo



 H. Colegio Militar 55, Centro, 38590, Coroneo Gto.  (421) 473 0357  presidencia@coroneo.gob.mx



Sección: Presidencia Municipal
Expediente: 2024 - 2027
Oficio: PMC/018/2025
Asunto: El que se indica
Coroneo, Gto., a 14 de enero de 2025

00246



Mtro. Aureliano Hernandez Palacios Cardel
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Auditoria Superior de la Federacion
Presente.

Por este conducto con el carácter de Presidente Municipal de Coroneo, Guanajuato "D" que acredito con copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento 2024 – 2027 emitida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y del acta uno relativa a la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento 2024 – 2027 de fecha 10 de octubre de 2024, las cuales presento de forma anexa, comparezco ante usted en alcance a su oficio núm. DGAGF "D" /3756/2024 recibido en el despacho de la presidencia municipal a mi cargo en fecha 7 de enero de 2025 por medio del cual hace referencia a la auditoria 1035 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 se viene realizando en el municipio de Coroneo, Gto. y presenta las cedulas de resultados finales de dicha auditoria.

Para conforme a lo que señala el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación presentarle de forma previa a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares definida para las 10:00 horas del dia 23 de enero de 2025, las argumentaciones adicionales y aclaraciones que considero pertinentes así como la documentación soporte de las mismas, lo que realizo de la siguiente manera: Respecto a la revisión de tres expedientes de adquisiciones en los que se según se menciona se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con toda la documentación expongo lo siguiente:

Núm. 1. Contrato CAA/PMC/32/2023 Primeramente es necesario precisarle que dicha adquisición (Camioneta nueva equipada como recolector de basura) se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por licitación (invitación) restringida como se indica en la tabla de la cedula del resultado 2. 2.1., en la cual, refiere en la columna relativa a observaciones que no se presentó el dictamen de excepción, el acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, los cuales manifiesto no resultarian aplicables por tratarse de una contratación mediante adjudicación directa, más sin embargo de forma anexa se presenta en digital copia certificada el expediente de la adquisición, mismo que contiene entre otros documentos: la minuta en la que consta el acuerdo del comité respecto a la adquisición, el dictamen de excepción en el que se autorizó como modalidad la adjudicación directa con cotización de tres proveedores, las cotizaciones/propuestas económicas que fueron presentadas tanto por el proveedor que resultó ganador como las de los otros ofertantes, así como la documentación del proveedor adjudicado que fue presentada incluida su constancia de situación fiscal y la correspondiente hoja de inscripción al padrón de proveedores, que haría las veces de la constancia que fue solicitada, lo anterior a efecto de que se pueda analizar, valorar y de ser procedente se tome en consideración para desvirtuar lo observado.



2 H. Colegio Militar 55, Centro, 38590, Coroneo Gto. (421) 473 0357 presidencia@coroneo.gob.mx



Núm. 2. Contrato CAA/PMC/31/2023 Cabe señalar que dicha adquisición (adquisición, suministro e instalación de equipo en el rastro municipal) si se realizó mediante el procedimiento de licitación restringida como se indica en la tabla de la cedula del resultado 2. 2.1., la cual, refiere también en la columna de observaciones que no se presentó el dictamen de excepción, el acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, ni constancia de inscripción al padrón, al respecto le comunico que de forma anexa se presenta en digital copia certificada el expediente completo de la adquisición, mismo que contiene: la minuta en la que el Comité determinó el procedimiento de contratación, la cual en su anexo 1 contiene el dictamen de excepción, la minuta relativa a la junta de aclaraciones, la minuta del acto de presentación y apertura de propuestas (en la que se contienen las propuestas técnicas y económicas que fueron presentadas por los licitantes y demás documentación legal de los mismos), la minuta del fallo la cual contiene los cuadros comparativos de aspectos técnicos, legales y económicos que se elaboraron para la revisión de las ofertas y la determinación del Comité y se anexa también la hoja de inscripción al padrón de proveedores como la constancia solicitada, lo anterior a efecto ponerlos a su disposición para su análisis y valoración y para que de ser procedente, se tomen en consideración para justificar o aclarar lo observado.

Núm. 3. Contrato CAA/PMC/72/2023 La adquisición relativa a (335 luminarias led) se realizó por adjudicación directa, tal como se indica en la tabla de la cedula del resultado 2. 2.1., en la misma se refiere en la columna de observaciones que no se presentó convocatoria ni solicitud de cotizaciones, ni constancia de inscripción al padrón, al respecto de forma anexa se presentan en digital copia certificada las invitaciones que en su momento fueron enviadas a tres personas para que presentaran cotizaciones (misma que hace las veces de convocatoria) así como la hoja de inscripción al padrón de proveedores del proveedor adjudicado, como constancia, lo anterior a efecto de que se pueda analizar y valorar y de ser procedente sea tomada en consideración dicha documentación para justificar y/o aclarar lo observado.

Finalmente, respecto al resultado 3. 2.2., y con la finalidad de justificar que se cuenta con la evidencia del registro patrimonial del vehículo adquirido, amparado en el contrato CAA/PMC/032/2023 y de su alta en el padrón vehicular, se proporcionan de forma adicional en digital copia certificada las actas de entrega recepción tanto en el formato que proporcionó el proveedor en su momento, como la realizada por el municipio así como la factura del proveedor, el alta en el padrón vehicular del municipio y en los registros estatales y la respectiva tarjeta de circulación en la que aparece como propietario el Municipio de Coroneo, Guanajuato. Lo anterior a efecto de atender lo observado.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta consideración.

Atentamente

L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel
Presidente Municipal de Coroneo, Guanajuato.
C.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Coroneo, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, inciso B, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 34, 35, 93, 94, 119 y 120.

Contrato número CAA/PMC/32/2023, cláusula decima segunda.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 22, 31, 33, fracciones II y III, 80, fracción I y 121.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.